



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 30 de Diciembre del 2003.

P.O. N° 156

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada LAURA AMELIA GARCIA VILLANUEVA , Titular de la Notaría Pública número 254, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para suspender el inicio de las funciones notariales por el término en que se desempeñe como Gerente General del Fideicomiso de la Ciudad de Matamoros.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral “ INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD ”, A.C., reconocimiento de validez oficial de estudios para que su auspiciado el jardín de niños particular INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD , imparta los estudios de educación preescolar, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral “ ESCUELA AMERICANA MONTESSORI ” S.C., reconocimiento de validez oficial de estudios, para que su auspiciado el jardín de niños particular ESCUELA AMERICANA MOSTESSORI , imparta los estudios de educación preescolar, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.....	6
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	
ACUERDO mediante el cual se da a conocer la modificación a los formatos oficiales para la declaración de situación patrimonial inicial, anual y final de los servidores públicos, en los numerales 9, 10 y 11, y a los instructivos para su llenado, en la parte correspondiente.....	9
R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, del municipio de Bustamante, Tamaulipas.....	11
R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.	
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.....	14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **LAURA AMELIA GARCIA VILLANUEVA**, Notario Público número 254, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 20 de octubre del año 2003, se expidió, a favor de la Ciudadana Licenciada **LAURA AMELIA GARCIA VILLANUEVA**, Fíat de Notario Público número 254, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1158 (mil ciento cincuenta y ocho), a fojas 123 (ciento veintitrés) frente, de fecha 17 del presente mes y año.

SEGUNDO:- Que por escrito presentado en esta misma fecha, la Ciudadana Licenciada **LAURA AMELIA GARCIA VILLANUEVA**, Notario Público número 254, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando autorización para suspender el inicio de las funciones notariales durante el término en que se desempeñe como Gerente General del Fideicomiso de la Ciudad de Matamoros.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por el artículo 1º, 11, 12 y 31 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede a la Ciudadana Licenciada **LAURA AMELIA GARCIA VILLANUEVA**, Titular de la Notaría Pública número 254, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para suspender el inicio de las funciones notariales por el término en que se desempeñe como Gerente General del Fideicomiso de la Ciudad de Matamoros.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a la Ciudadana Licenciada **LAURA AMELIA GARCIA VILLANUEVA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2º, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2002, la ciudadana **NORMA CECILIA RODRIGUEZ GARCIA**, representante legal de la persona moral "**INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**", **A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, en el domicilio ubicado en boulevard Naranjos, número 101, colonia Ampliación José de Escandón, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **NORMA CECILIA RODRIGUEZ GARCIA**, como el personal directivo y docente del jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**", **A.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana BEATRIZ LAURA FERNANDEZ FLORESVILLAR, Supervisora de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral "**INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**", **A.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral "**INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral “**INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**”, A.C., bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP539/2003, de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral “**INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**”, A.C., el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en boulevard Naranjos, número 101, colonia Ampliación José de Escandón, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral “**INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**”, A.C., reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en boulevard Naranjos, número 101, colonia Ampliación José de Escandón, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0210375**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada "**INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral "**INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **NORMA CECILIA RODRIGUEZ GARCIA**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La persona moral "**INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar, y será válido en tanto el jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral "**INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños particular **INSTITUTO BILINGÜE NORCEROD**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV; 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2º, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 8 de julio de 2002, el ciudadano **JORGE JUAN NADER MINA**, representante legal de la persona moral **“ESCUELA AMERICANA MONTESSORI”, S.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**, en el domicilio ubicado en calle Primera entre Marqués de Guadalupe y Boulevard Loma Real, número 234, colonia Lomas del Chairel, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral **“ESCUELA AMERICANA MONTESSORI”, S.C.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **JORGE JUAN NADER MINA**, como el personal directivo y docente del jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **“ESCUELA AMERICANA MONTESSORI”, S.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **MARTHA BARROSO MAYA**, Supervisora de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **“ESCUELA AMERICANA MONTESSORI”, S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **“ESCUELA AMERICANA MONTESSORI”, S.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **“ESCUELA AMERICANA MONTESSORI”, S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral "**ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP550 /2003, de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral "**ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**", **S.C.**, el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Primera entre Marqués de Guadalupe y Boulevard Loma Real, número 234, colonia Lomas del Chairel, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral “**ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**”, **S.C.**, reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Primera entre Marqués de Guadalupe y Boulevard Loma Real, número 234, colonia Lomas del Chairel, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0302408**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada “**ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral “**ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**”, **S.C.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **JORGE JUAN NADER MINA**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La persona moral “**ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral “**ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**”, **S.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral “**ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**”, **S.C.**, que auspicia al jardín de niños particular **ESCUELA AMERICANA MONTESSORI**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ, CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 15 Y 29, FRACCION XIII, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, 47, FRACCION XVIII, Y 82 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, confiere a la Contraloría Gubernamental atribuciones para recibir y registrar la declaración patrimonial de los Servidores Públicos; y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece que la Contraloría Gubernamental, expedirá los formatos bajo los cuales deberán presentarse dichas declaraciones, así como los manuales e instructivos que indicarán lo que es obligatorio declarar.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil dos, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 118, del día 1° de octubre de ese mismo año, se dieron a conocer las Normas y Formatos Oficiales para la Declaración de Situación Patrimonial Inicial, Anual y Final de los Servidores Públicos adscritos a las dependencias del Poder Ejecutivo, a las Entidades del Sector Paraestatal y a los Municipios del Estado.

TERCERO: Que a partir de la vigencia del Acuerdo en mención, han sido recepcionadas declaraciones iniciales, anuales y finales de servidores públicos en los formatos que fueron autorizados, lo cual, nos ha permitido conocer el desarrollo del sistema y determinar con base en la experiencia obtenida durante ese tiempo, sin eliminar el concepto, la necesidad de considerar modificaciones a dichos formatos en los rubros de ingresos y egresos, y asimismo, a los instructivos para su llenado en la parte correspondiente, por convenir a una mejor práctica en el registro y comprobación de la información por parte de los servidores públicos y a la captura y verificación de datos por parte de la autoridad administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACION A LOS FORMATOS OFICIALES PARA LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL INICIAL, ANUAL Y FINAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN LOS NUMERALES 9, 10 Y 11, Y A LOS INSTRUCTIVOS PARA SU LLENADO, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE.

Artículo Primero: Se modifican en la forma que se señala en los dos artículos siguientes, los formatos para la declaración de situación patrimonial inicial, anual y final de los servidores públicos adscritos a las dependencias del Poder Ejecutivo, a las Entidades del Sector Paraestatal, y a los Municipios del Estado, y asimismo, los instructivos para su llenado en la parte correspondiente, publicados como anexos al Acuerdo de fecha 17 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial del Estado Número 118, del día 1° de octubre de ese mismo año.

Artículo Segundo: La modificación que señala el artículo anterior, se refiere únicamente a los apartados de los formatos que se identifican con los numerales 9, 10 y 11, para que, en el punto 9, actualmente referido a los ingresos, se considere el rubro de egresos a que se refiere el punto 10, y en consecuencia, el apartado de observaciones deja de ser el numeral 11, para convertirse en 10.

Artículo Tercero: Se modifican los instructivos para el llenado de los formatos de la declaración inicial y final, y anual, adicionándose con los puntos 12, 13 y 14, y en consecuencia, se modifica la numeración de los puntos 12 y 13, correspondiéndoles en el nuevo formato el 15 y 16 respectivamente.

Artículo Cuarto: Los formatos para la Declaración de Situación Patrimonial Inicial, Anual y Final de los Servidores Públicos adscritos a las dependencias del Poder Ejecutivo, a las Entidades del Sector Paraestatal y a los Municipios del Estado, en los rubros que se modifican, así como los puntos de los instructivos correspondientes a su llenado, se agregan como anexos del presente Acuerdo para su publicación oficial.

TRANSITORIOS

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.- AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ L.A.E.-** Rúbrica.

COPIA

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL
DECLARACION INICIAL O FINAL DE SITUACION PATRIMONIAL

INFORMACIÓN BASICA

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Tamaulipas, establece en sus artículos 47 fracción XVIII. 80, 82, 83 y 87, la obligación de los servidores públicos de presentar declaración de situación patrimonial, para lo cual se deberá tener en consideración lo siguiente:

- a) El presente formato deberá ser utilizado para presentar declaración inicial o final.
- b) La declaración inicial se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del cargo o puesto público. Si en este plazo no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, quedara sin efecto el nombramiento respectivo.
- c) La declaración final se presenta dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación del cargo.
- d) Tanto en la declaración inicial o final se deberá reportar la situación patrimonial existente a la fecha en que se inicia o concluye el cargo, según corresponda.
- e) La información solicitada en el formato, deberá ser escrita correctamente y en su totalidad respecto a los apartados del formato y a su situación patrimonial, en la inteligencia de que al no proporcionarse los datos solicitados, la Contraloría Gubernamental le requerirá que se presente a realizar las aclaraciones necesarias.
- f) El manejo de la información proporcionada por Usted, es estrictamente confidencial y para uso exclusivo de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
- g) En la presentación de las declaraciones patrimoniales, no se deberá anexar ningún documento, sin embargo la Contraloría Gubernamental, podrá en cualquier momento requerirle los comprobantes pertinentes, a fin de verificar lo manifestado en las declaraciones patrimoniales presentadas.
- h) Al servidor público que faltare a la verdad al rendir su declaración patrimonial, se le fincaran las responsabilidades correspondientes.
- i) Si el declarante fue objeto de cambio de adscripción dentro de la misma dependencia o entidad, es decir, que tengan alguna promoción en cuanto a su nivel jerárquico y funciones y no haya interrupción en el servicio público, no será necesario que presente declaración final e inicial, sino únicamente deberá presentar la actualización anual de situación patrimonial durante el mes de febrero correspondiente, manifestándolo en el apartado correspondiente, así como las variaciones en sus percepciones.
- j) En caso de que el movimiento implique algún demérito de nivel, que no encuadre en alguno de los supuestos del Artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se deberá presentar declaración final.

NOTA. Deberá presentar copia de la Declaración de su Situación Patrimonial para el sello de recibido y se sugiere conservarla en su poder.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

1. La documentación que es pertinente conservar y considerar para agilizar el llenado del formato son los siguientes:
 - Cedula de identificación que contenga el RFC y homoclave.
 - Comprobantes de percepción del sueldo y otro tipo de ingresos.
 - Escrituras de los bienes inmuebles, permisos de construcción y gastos derivados de la misma.
 - Facturas de vehículos y bienes muebles.
 - Contratos y estados de cuenta de inversiones y otro tipo de valores.
 - Declaración Anual de impuestos referente a otros ingresos.
 - Lo referente al patrimonio del cónyuge y/o dependientes económicos.
2. Escribir con claridad, utilizando bolígrafo negro o azul, utilizando letras de molde mayúsculas.
3. En ningún caso se podrá abreviar nombre ni apellidos. Respecto a los demás datos, cuando las casillas sean insuficientes, asentar la información completa en el apartado para aclaraciones y observaciones.
4. Para el caso de mujeres casadas, anotar el nombre de soltera.
5. Para efectos de esta declaración se consideran Dependientes Económicos a los hijos, familiares o cualquier persona cuya manutención depende principalmente de los ingresos del servidor público.
6. Para efectos de llenar los rubros de los apartados 3 y 4 se debe considerar lo siguiente:
 - NOMBRE DEL CARGO: Puesto y nombre del área que atiende
 - AREA DE ADSCRIPCIÓN: Nombre del área superior jerárquicamente a la que pertenece el cargo designado al Servidor Público respectivo.
 - DEPENDENCIA U ORGANIZMO: Nombre de la Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo, Órganos Descentralizados y Desconcentrados y Ayuntamientos.
7. Todas las cifras monetarias no será necesario utilizar centavos y se anotaran en moneda nacional, por lo que en el caso de ser necesario realizar la conversión de una moneda de otro país, se deberá mencionar la denominación de esa moneda y el tipo de cambio aplicado.
8. Si el espacio para declarar la situación patrimonial no es suficiente, podrá utilizar fotocopia del apartado correspondiente, anexándola a la declaración.
9. Si en alguno de los apartados no se tiene nada que declarar, marcar la opción ninguno, situada en la parte superior derecha de los cuadros correspondientes.
10. En los apartados en que en las columnas aparece un cuadro (ejemplo) se deberá anotar el número de clave que corresponda, de acuerdo con las opciones señaladas en el título de dichas columnas.
11. En el caso de que al momento de presentar su declaración tenga alguna obra en construcción ampliación y/o remodelación en bienes inmuebles, especificar en el apartado de observaciones y aclaraciones el tipo de obra, ubicación, superficie, fecha de terminación y costo estimado.
12. Para efectos de ésta declaración, se considera "efectivo", la cantidad que resulte de sumar al importe obtenido en numerario, el saldo inicial de las cuentas bancarias a la fecha en que el Servidor Público inicia actividades.
13. Para efectos de ésta declaración (tratándose de Final) se consideran salidas los siguientes conceptos:
 - a).- Gastos de Operación.- renta de casa, servicios (agua, luz, teléfono, celular, telecomunicaciones),alimentación, servidumbre, combustible y mantenimiento de autos, vestido, prima de seguros, gastos médicos, viajes, diversiones, entretenimiento, cuotas y membresías (club y asociaciones), aportaciones a instituciones de beneficencia, e impuestos (tenencia, predial, derechos etc.).
 - b).- Gastos de Educación.- colegiaturas e inscripciones y clases particulares (piano, idiomas etc.).
 - c).- Gastos Financieros.- préstamos, hipoteca, pago de tarjeta de crédito.
 - d).- Gastos por adquisición de bienes inmuebles, muebles y semovientes a crédito o contado.
 - e).- Gastos por construcción, ampliación, mejoras o adiciones.
 - f).- Gastos por concepto de otras salidas.
- 14.- En la presente declaración (tratándose de Final), el saldo que resulte como utilidad del ejercicio, se deberá anotar en el primer renglón (Efectivo) del punto No.9 de la declaración patrimonial siguiente, siempre y cuando, no exista interrupción en el servicio público al momento de realizar el cambio de adscripción.
15. En caso de no ocupar el apartado de observaciones y aclaraciones, cancelar con una línea cruzada.
- 16.- Cerciorarse de que la declaración que se entregue este firmada en original por el declarante.



TAMAULIPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL
DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

NOTA: SIRVASE REVISAR EL INSTRUCTIVO ANTES DE LLENAR EL FORMATO

Período que se declara del ____ / de / ____ / 200__ / al / ____ / de / 200__ .

C. TITULAR DE LA CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2º, 47 FRACC. XVIII, 80,81,82, 83, 87 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; 29 FRACC. XIII Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO ANTE USTED LA DECLARACIÓN DE MI SITUACIÓN PATRIMONIAL

AREA EXCLUSIVA PARA SELLO DE RECEPCION

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE DECLARACIÓN:
INICIAL FINAL

PARA LLENADO EXCLUSIVO DE LA CONTRALORIA GUBERNAMENTAL
CLAVE: _____

1.- DATOS DE IDENTIFICACION

C.U.R.P. _____
R.F.C. _____

APELLIDOS _____ NOMBRE (S) _____ EDO. CIVIL _____ SEXO M F
FECHA DE NACIMIENTO ____ / ____ / ____ LUGAR DE NAC. _____ ESTADO _____ NACIONALIDAD _____
AÑO MES DIA
DOMICILIO PARTICULAR _____ MUNICIPIO _____ ESTADO _____
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA O POBLADO
CODIGO POSTAL _____ TELEFONO PARTICULAR _____ PROFESION _____

2.- DATOS DEL CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS
NOTA.- Ver instructivo puntos números 3, 4 y 5

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	DOMICILIO (CALLE, NUMERO, COLONIA, MPIO, ESTADO) NOTA: Llenar solo en caso de que sea diferente al del declarante

5.- VEHICULOS DEL DECLARANTE, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

NOTA.- En las columnas que correspondan anote el número de clave de la opción seleccionada.

NINGUNO

TIPO, MARCA Y MODELO	FECHA DE ADQUISICION AÑO / MES / DIA	VALOR DE FACTURA O ADQUISICION	PROPIETARIO 1. DECLARANTE 2. CONYUGE 3. HIJOS Y/O DEPENDIENTE 4. OTRO. Especifique
			<input type="checkbox"/> _____

6.- OTROS BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES DEL DECLARANTE, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

NOTA. En las columnas que correspondan anote el número de clave de la opción seleccionada.

NINGUNO

TIPO 1. JOYAS 2. OBRAS DE ARTE 3. MENAJE DE CASA 4. SEMOVIENTES 5. OTROS. Especifique	DESCRIPCION DEL BIEN MUEBLE	FECHA DE ADQUISICION AÑO / MES / DIA	VALOR DE ADQUISICION	PROPIETARIO 1. DECLARANTE 2. CONYUGE 3. DEPENDIENTE 4. OTRO. Especifique
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____

7.- CUENTAS BANCARIAS, INVERSIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

NOTA. En las columnas que correspondan anote el número de clave de la opción seleccionada

NINGUNO

TIPO DE INVERSIÓN 1. BANCARIA (CUENTA DE AHORRO, CHEQUES O MAESTRA, DEPÓSITOS A PLAZOS Y OTROS) 2. VALORES BURSATILES (ACCIONES Y DERIVADOS, BONOS ETC.) 3. FONDOS DE INVERSIÓN (SOCIEDADES DE INVERSIÓN, FIDEICOMISOS Y OTROS) 4. OTROS (CAJAS DE AHORRO, EN MONEDAS Y METALES, INVERSIONES EN EL EXTRANJERO, SEGUROS CAPITALIZABLES, ETC)	NO. DE CUENTA O CONTRATO	INSTITUCIÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	SALDO ACTUAL \$	LOCALIZACIÓN DE LA CUENTA 1. MEXICO 2. OTRO. Especifique	TITULAR 1. DECLARANTE 2. CÓNYUGE 3. DEPENDIENTE 4. OTRO. Especifique
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____

8.- GRAVAMENES O ADEUDOS QUE AFECTEN EL PATRIMONIO DEL DECLARANTE, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

NOTA.- En las columnas que correspondan anote el número de clave de la opción seleccionada.

NINGUNO

TIPO DE GRAVAMEN O ADEUDO 1. CRÉDITO HIPOTECARIO 2. PRÉSTAMOS PERSONALES 3. COMPRAS A CRÉDITO 4. EMBARGOS 5. TARJETA DE CRÉDITO 6. OTRO. Especifique	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	INSTITUCION O DENOMINACIÓN SOCIAL	FECHA DE OPERACIÓN AÑO / MES / DIA	PLAZO (AÑOS)	SALDO ACTUAL \$	PAGO PROMEDIO MENSUAL DEL GRAVAMEN O ADEUDO \$	TITULAR 1. DECLARANTE 2. CÓNYUGE 3. HIJOS 4. OTRO Especifique
<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____

FLUJO DE EFECTIVO PERSONAL

9.- INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS, ASÍ COMO SALIDAS OBTENIDAS DENTRO DEL PERÍODO QUE SE DECLARA.

NOTA: LOS IMPORTES SE DECLARAN EN MONEDA NACIONAL

	Importe Mensual	(x) Número de Meses	Total
-Efectivo..	\$ []	[]	\$ []

(Ver punto No.12 del instructivo para el llenado del formato de la declaración)

ENTRADAS:

1.- Sueldo y prestaciones por el cargo que desempeña. \$ [] [] \$ []

2.- Por la obtención de dividendos. . . . \$ [] [] \$ []

3.- Por Servicios Profesionales

-Consultarías y Asesorías. \$ [] [] \$ []

-Docencia. \$ [] [] \$ []

-Otras. \$ [] [] \$ []

4.- Por Actividad Financiera

-Rendimiento de Contratos

Bancarios o Valores. \$ [] [] \$ []

-Prestamos. \$ [] [] \$ []

-Hipotecas. \$ [] [] \$ []

-Otras. \$ [] [] \$ []

5.- Por Venta de Bienes Muebles. \$ [] [] \$ []

6.- Por Venta de Bienes Inmuebles. . . . \$ [] [] \$ []

7.- Del Cónyuge y/o Dependientes

Económicos. \$ [] [] \$ []

8.- Otras Entradas

-Arrendamiento. \$ [] [] \$ []

-Regalías. \$ [] [] \$ []

-Sorteos. \$ [] [] \$ []

-Concursos. \$ [] [] \$ []

-Donaciones en Efectivo. \$ [] [] \$ []

-Herencias en Efectivo o Valores \$ [] [] \$ []

-Otras. \$ [] [] \$ []

TOTAL DE ENTRADAS DEL PERÍODO. \$ [] [] \$ []

(Resultado de sumar los rubros del 1 al 8 por concepto de ingresos)

TOTAL DE SALIDAS DEL PERÍODO. . . \$ [] [] \$ []

(Ver punto No.13 del instructivo para el llenado del formato de la declaración)

UTILIDAD DEL PERÍODO \$ [] [] \$ []

(Efectivo + Total de Entradas del período – Total de Salidas del período)

10.- OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

OCUPE ESTE ESPACIO PARA ANOTAR LOS COMENTARIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES SEÑALAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO RELATIVO A SU PATRIMONIO, CON EL FIN DE EVITAR DUDAS O CONFUSIONES ACERCA DE SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL.

A USTED C. TITULAR DE LA CONTRALORIA RESPETUOSAMENTE PIDO SE ME TENGA POR PRESENTADO (A) ESTA DECLARACION PATRIMONIAL

PROTESTO LO NECESARIO

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL DECLARANTE

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL
DECLARACION ANUAL DE MODIFICACION DE SITUACION PATRIMONIAL**

INFORMACIÓN BASICA

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Tamaulipas, establece en sus artículos 47 fracción XVIII, 80, 82, 83 y 87 la obligación de los servidores públicos de presentar declaración de situación Patrimonial, para lo cual se deberá tener en consideración lo siguiente:

- a) El presente formato sirve para presentar la Declaración ANUAL de situación patrimonial.
- b) La declaración anual se presenta durante el mes de febrero de cada año, sin embargo si el servidor publico hubiese presentado declaración inicial en el mes anterior inmediato no existirá la obligación de presentarla.
- c) En la presente declaración se deberá reportar las modificaciones a situación patrimonial comprendidas del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior en que se debe presentar la declaración anual.
- d) La información solicitada en el formato, deberá ser escrita correctamente y en su totalidad respecto a los apartados y a su situación patrimonial, en la inteligencia de que al no proporcionarse los datos solicitados, la Contraloría Gubernamental le requerirá que se presente a realizar las aclaraciones necesarias.
- e) El manejo de la información proporcionada por Usted, es estrictamente confidencial y para uso exclusivo de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
- f) En la presentación de las declaraciones patrimoniales, no se deberá anexar ningún documento, sin embargo la Contraloría Gubernamental, podrá en cualquier momento verificarla y requerirle los comprobantes que sean pertinentes, sobre lo manifestado en las declaraciones patrimoniales presentadas.
- g) Al servidor público que faltare a la verdad al rendir su declaración patrimonial, se le fincaran las responsabilidades correspondientes.
- h) Si el declarante fue objeto de cambio de adscripción dentro de la misma dependencia o entidad, es decir, que tengan alguna promoción en cuanto a su nivel jerárquico y funciones y no haya interrupción en el servicio público, no será necesario que presente declaración final e inicial del encargo que concluye y el que inicia respectivamente, en los términos establecidos para cada una de las declaraciones.
- i) En caso de que el movimiento implique algún demérito de nivel, que no encuadre en alguno de los supuestos del Artículo 80 de la ley de responsabilidades de los servidores públicos, se deberá presentar declaración final.

NOTA. Deberá presentar copia de la Declaración de su Situación Patrimonial para el sello de recibido y se sugiere conservarla en su poder.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

1. La documentación que es pertinente considerar para agilizar el llenado del formato son los siguientes:
 - Cedula de identificación que contenga el RFC y homoclave.
 - Comprobantes de percepción del sueldo y otro tipo de ingresos.
 - Escrituras de los bienes inmuebles, permisos de construcción y gastos derivados de la misma.
 - Facturas de vehículos y bienes muebles.
 - Contratos y estados de cuentas de inversiones y otro tipo de valores.
 - Lo referente al patrimonio del cónyuge y/o dependientes económicos.
2. Escribir con claridad, utilizando bolígrafo azul o negro, utilizando letras de molde.
3. En ningún caso abreviar nombre ni apellidos. En los demás casos, cuando las casillas sean insuficientes asentar la información completa en el apartado para aclaraciones y observaciones.
4. Para el caso de mujeres casadas, anotar el nombre de soltera.
5. Para efectos de esta declaración se consideran Dependientes Económicos a los hijos, familiares o cualquier persona cuya manutención depende principalmente de los ingresos del servidor público.
6. Todas las cifras monetarias se anotaran en moneda nacional, por lo que en el caso de ser necesario realizar la conversión de una moneda de otro país, se deberá mencionar la denominación de esa moneda y el tipo de cambio.
7. Si el espacio para declarar la situación patrimonial no es suficiente, podrá utilizar fotocopia del apartado correspondiente, anexándola a la declaración.
8. En los apartados en que en las columnas aparezca un cuadro (ejemplo) se deberá anotar el número de clave que corresponda a la opción seleccionada, de acuerdo a lo señalado en el apartado.
9. Si en alguna de las opciones no se tiene nada que declarar, marcar la opción ninguno, situada en la parte superior derecha de los cuadros correspondientes.
10. Para efectos de ésta declaración se consideran Dependientes Económicos a los hijos, familiares o cualquier persona cuya manutención depende principalmente de los ingresos del servidor público.
11. En el caso de que al momento de presentar su declaración tenga alguna obra en construcción ampliación y/o remodelación en bienes inmuebles especificar en el apartado de observaciones y aclaraciones el tipo de obra, superficie, fecha de terminación y costo estimado.
12. Para efectos de ésta declaración, se considera "efectivo", la cantidad que resulte de sumar al importe en numerario obtenido, el saldo inicial de las cuentas bancarias al 01 de Enero del año que se declara.
13. Para efectos de ésta declaración se consideran salidas los siguientes conceptos:
 - a).- Gastos de Operación.- renta de casa, servicios (agua, luz, teléfono, celular, telecomunicaciones), alimentación, servidumbre, combustible y mantenimiento de autos, vestido, prima de seguros, gastos médicos, viajes, diversiones, entretenimiento, cuotas y membresías (club y asociaciones), aportaciones a instituciones de beneficencia, e impuestos (tenencia, predial, derechos etc.).
 - b).- Gastos de Educación.- colegiaturas e inscripciones y clases particulares (piano, idiomas etc.).
 - c).- Gastos Financieros.- préstamos, hipoteca, pago de tarjeta de crédito.
 - d).- Gastos por adquisición de bienes inmuebles, muebles y semovientes a crédito o contado.
 - e).- Gastos por construcción, ampliación, mejoras o adiciones.
 - f).- Gastos por concepto de otras salidas.
- 14.- En la presente declaración, el saldo que resulte como utilidad del ejercicio, se deberá anotar en el primer renglón (Efectivo) del punto No.9 de la declaración patrimonial del siguiente año.
15. Cancelar el espacio del cuadro de observaciones y aclaraciones, en caso de no ser ocupado.
16. Cerciorarse de que la declaración que se entregue este debidamente firmada en original por el declarante.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

DECLARACION ANUAL DE MODIFICACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

NOTA: Sírvase revisar el instructivo antes de llenar el formato.

Periodo que se declara del ____ / de / ____ / 200 ____ / al / 31 / Diciembre / de / 200 ____ .

C. TITULAR DE LA CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2º, 47 FRACC. XVIII, 80,81,82, 83, 87 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; 29 FRACC. XIII Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR **Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**. PRESENTO ANTE USTED LA DECLARACIÓN DE MI SITUACIÓN PATRIMONIAL

AREA EXCLUSIVA PARA SELLO DE RECEPCION

C.U.R.P. []

R.F.C. []

1.- DATOS DE IDENTIFICACION

PARA LLENADO EXCLUSIVO DE LA CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

CLAVE: []

APELLIDOS [] NOMBRE (S) [] EDO. CIVIL []

DOMICILIO PARTICULAR [] MUNICIPIO [] ESTADO []
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA O POBLADO

CODIGO POSTAL [] TELEFONO PARTICULAR [] PROFESIÓN []

2.- DATOS DEL CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS

NOTA: Llenar solo en caso de existir modificación de datos respecto a los asentados declaración anterior

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	DOMICILIO (CALLE, NUMERO, COLONIA, MPIO, ESTADO) NOTA: Llenarse solo en caso de que sea diferente al del declarante

3.- CARGO QUE DESEMPEÑA

PARA LLENADO EXCLUSIVO DE LA CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

CLAVE: []

I. NOMBRE DEL CARGO []

II. AREA DE ADSCRIPCION []

Indicar el (las) área(s) superior(es) jerárquica(s) a la(s) que pertenece el encargo []

III. DEPENDENCIA U ORGANISMO []

EN CASO DE HABER TENIDO CAMBIO DE CARGO DENTRO DE SU MISMA DEPENDENCIA U ORGANISMO

FECHA DE TOMA DE POSESION DEL NUEVO CARGO

____ / ____ / ____
 DÍA MES AÑO

LLENAR EL SIGUIENTE APARTADO SOLO EN CASO DE HABER VENDIDO, ADQUIRIDO, CONSTRUIDO, AMPLIADO O REMODELADO ALGUN BIEN INMUEBLE

4.- BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

NOTA: En las columnas que correspondan anote el número de clave de la opción seleccionada

NINGUNO

TIPO DE OPERACIÓN 1. ADQUISICIÓN 2. VENTA 3. CONTRUCCIÓN 4. AMPLIACIÓN 5. REMODELACIÓN	TIPO DE BIEN 1. CASA 2. DEPTO. 3. LOCAL 4. TERRENO 5.OTRO.Especifique	UBICACIÓN CALLE, NÚMERO, COLONIA O LOCALIDAD, CIUDAD, ESTADO, PAIS	SUPERFICIE		FECHA DE OPERACIÓN AÑO/ MES /DIA	VALOR DE LA OPERACIÓN \$	DATOS DE REGISTRO SECCIÓN, NÚMERO, LEGAJO, FECHA DE REGISTRO	PROPIETARIO 1.DECLARANTE 2.CÓNYUGE 3. HIJOS Y/O DEPENDIENTES 4.OTRO. Especifique
			TERRENO m2	CONSTRUCCIÓN m2				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> _____							<input type="checkbox"/> _____

LLENAR LOS APARTADOS 5 Y 6, SOLO EN CASO DE HABER ADQUIRIDO O VENDIDO ALGUN VEHÍCULO, BIEN MUEBLE O SEMOVIENTES DE LOS MANIFESTADOS EN SU DECLARACIÓN ANTERIOR

5.- VEHÍCULOS DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

NOTA.- En las columnas que correspondan anote el número de clave de la opción seleccionada.

NINGUNO

TIPO DE OPERACIÓN 1. COMPRA 2. VENTA 3.OTRO. Especifique	TIPO, MARCA Y MODELO	FECHA DE OPERACIÓN AÑO/MES/DIA	VALOR DE OPERACIÓN	PROPIETARIO 1 DECLARANTE 2 CÓNYUGE 3 HIJOS Y/O DEPENDIENTE 4 OTRO. Especifique
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____				<input type="checkbox"/> _____

FLUJO DE EFECTIVO PERSONAL

9- INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS, ASÍ COMO SALIDAS REALIZADAS DENTRO DEL PERIODO QUE SE DECLARA.

NOTA: LOS IMPORTES SE DECLARAN EN MONEDA NACIONAL.

	Importe
-Efectivo	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
(Ver punto No.12 del instructivo para el llenado del formato de la declaración)	
ENTRADAS:	
1.- Sueldo y prestaciones por el cargo que desempeña.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
2.- Por la obtención de dividendos	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
3.- Por Servicios Profesionales.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
-Consultarías y Asesorías.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
-Docencia.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
-Otras.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
4.- Por Actividad Financiera	
-Rendimiento de Contratos Bancarios o de Valores.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
-Prestamos.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
-Hipotecas.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
-Otras.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
5.- Por Venta de Bienes Muebles.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
6.- Por Venta de Bienes Inmuebles.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
7.- Del Cónyuge y/o Dependientes Económicos.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
8.- Otras Entradas	
-Arrendamiento.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
-Regalías.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
-Sorteos.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
-Concursos.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
-Donaciones en Efectivo	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
-Herencias en Efectivo o Valores	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
-Otras.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
TOTAL DE ENTRADAS DEL EJERCICIO.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
(Resultado de sumar los rubros del 1 al 8 por concepto de ingresos)	
TOTAL DE SALIDAS DEL EJERCICIO.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
(Ver punto No. 13 del instructivo para el llenado de la declaración)	
UTILIDAD DEL EJERCICIO.	\$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
(Efectivo + Total de entradas del ejercicio – Total de salidas del ejercicio)	

10.- OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

OCUPE ESTE ESPACIO PARA ANOTAR LOS COMENTARIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES SEÑALAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO RELATIVO A SU PATRIMONIO, CON EL FIN DE EVITAR DUDAS O CONFUSIONES ACERCA DE SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL

A USTED C. TITULAR DE LA CONTRALORIA RESPETUOSAMENTE PIDO SE ME TENGA POR PRESENTADA ESTA DECLARACION

PROTESTO LO NECESARIO

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL DECLARANTE

R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM.

POR ESTE CONDUCTO HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2003 Y SEGÚN CONSTA EN EL ACTA No. 35 DE SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAM., SEGUN LO ESTIPULA EL CODIGO MUNICIPAL EN SU ARTICULO 3o. Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 49 FRACCION XIV DEL MISMO CODIGO, SE APROBO CON BASE A LOS PROBABLES INGRESOS A RECIBIRSE, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCERSE PARA EL PROXIMO AÑO 2004, HABIENDO QUEDADO COMO SIGUE:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
2004**

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,902,021.96	14.30%
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 1,005,606.80	7.56%
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 696,535.36	5.24%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 1,927,273.77	14.49%
35000	BIENES INVENTARIABLES	\$ 7,000.00	0.05%
36000	OBRA PUBLICA	\$ 5,876,424.20	44.17%
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 1,119,060.93	8.41%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 0.00	0.00%
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 769,606.98	5.78%
TOTAL		\$ 13,303,530.00	100.00%

POR LO ANTERIOR Y PARA SU VALIDEZ LEGAL, SOLICITAMOS A USTED RESPETUOSAMENTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 157 DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- LIC. JACINTO VAZQUEZ REYNA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. PROFR. RAFAEL CONTRERAS TREJO.- Rúbrica.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
31000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,902,021.96
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	238,347.05
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	336,592.34
31104	COMPENSACIONES A FUNC. Y EMPLEADOS	156,390.57
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	82,800.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	42,732.93
31205	VIATICOS	50,000.00
31209	AGUINALDOS DE FUNCIONARIOS	110,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	130,000.00
31401	SUELDO A FUNCIONARIOS	238,512.70
31402	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	369,846.37
31403	COMPENSACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	130,000.00
31406	VIATICOS	11,000.00
31407	GASTOS DE REPRESENTACION	5,500.00
31408	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	300.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 1,005,606.80
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	50,391.80
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	7,928.25
32103	MATERIAL DE IMPRESION	11,110.09
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	869.81
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	3,588.46
32203	MATERIAL ELECTRICO	8,834.81
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOT.	12,514.16

32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	3,684.58
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	2,277.40
32207	LLANTAS Y CAMARAS	56,807.97
32210	DESINFECTANTES	1,207.09
32301	GASOLINA	380,000.00
32302	DIESEL	54,506.95
32303	GAS L.P.	86,631.25
32304	ACEITES Y ADITIVOS	12,931.20
32401	ALIMENTACION DIVERSA	230,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	1,857.72
32501	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	12,361.23
32502	MATERIAL DE COMPUTACION	1,253.47
32503	REF. Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	64.27
32504	GASOLINA	47,011.78
32505	ACEITES Y ADITIVOS	2,653.69
32506	EQUIPO ESPEC. DE INGENIERIA Y DIBUJO	100.04
32507	LLANTAS Y CAMARAS	2,323.04
32508	ALIMENTACION DIVERSA	11,355.88
32509	MATERIAL ELECTRICO	592.47
32511	DIESEL	2,329.09
32512	GAS L.P.	420.32
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 696,535.36
33104	REP. Y MTTO. DE EQ. DE COMPUTO Y ACC.	690.00
33106	REP. Y MTTO. DE EQ. DE RADIO Y COMUNICACIÓN	-
33111	REP. Y MTTO. DE MAQUINARIA Y EQ. DIVERSO	2,832.55
33112	REP. Y MTTO. DE EQ. DE OFICINA	3,336.20
33113	REFACC. Y MTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE	220,613.55
33115	REPARACION Y MTTO. DE EDIFICIOS	39,570.50
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	70,895.76
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	2,000.00
33122	SERV. TELEFONICO., TELEG. Y POSTAL	64,578.94
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	67,374.91
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	552.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	92,236.36
33302	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORG. FED. NO FISCALES	364.36
33307	GASTOS FINANCIEROS	44,386.03
33308	PASAJES LOCALES	1,776.00
33501	REF. Y MTTO. DE EQ. DE TRANSP. Y VEH.	31,826.56
33504	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	32,058.17
33505	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	5,453.59
33506	SERV. TELEFONICO., TELEG. Y POSTAL	5,703.70
33507	PASAJES LOCALES	522.55
33508	ALIMENTACION DIVERSA	9,763.64
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 1,927,273.77
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	88,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3,450.98
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	250,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	650,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	120,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	37,996.36
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	250,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	24,071.24
34304	CUOTAS AL ISSTE, IMSS, CEN. DE SALUD Y HOSP. GRAL.	15,709.09
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGUEDAD	42,327.27
34401	HONORARIOS MEDICOS	1,309.09
34402	MEDICAMENTOS	25,602.36
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	25,817.38

34601	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	31,117.93
34602	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	170,000.00
34604	ACTIVIDADES CULTURALES	12,818.42
34605	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	79,293.93
34606	FOMENTO DEPORTIVO	25,713.60
34607	MEDICAMENTOS	7,505.05
34608	HONORARIOS MEDICOS	2,247.27
34609	SUBSIDIOS DIVERSOS	60,000.00
34610	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	654.55
34611	ESTIMULOS AL PERSONAL	3,639.25
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 7,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	2,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 5,876,424.20
36202	POR ADMINISTRACION	21,537.62
36205	APORTACIONES	63,272.73
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	244,879.36
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOC. MUNICIPAL	5,350,119.66
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMVOS.	79,832.97
36301	GASTOS DE ADMINISTRACION	106,745.50
36404	OBRAS PUBLICAS	10,036.36
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 1,119,060.93
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	41,399.44
37102	ALUMBRADO PUBLICO	360,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	33,213.02
37107	PARQUES Y JARDINES	45,664.41
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	194,048.90
37110	TRANSITO LOCAL	3,964.34
37111	PROTECCION CIVIL	31,409.85
37201	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	63,401.21
37202	LIMPIEZA PUBLICA	38,655.53
37203	ALUMBRADO PUBLICO (PAGO A LA C.F.E.)	21,195.27
37204	PARQUES Y JARDINES	48,459.36
37205	ALUMBRADO PUBLICO (LISTA DE RAYA)	62,810.05
37206	PROTECCIÓN CIVIL (LISTA DE RAYA)	41,130.45
37207	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (ALUMB. PUB.)	3,709.09
37209	GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	130,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ -
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 769,606.98
39102	AMORT. POR ANTPOS. A CTA. DE PARTICIPACIONES	269,606.98
39104	AMORTIZ. POR CREDITOS REC. DE PROV. EN EJ. ANT.	500,000.00
TOTAL.-		\$ 13,303,530.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JACINTO VAZQUEZ REYNA.- Rúbrica.- TESORERO.- C. ABDÓN MARIN RUIZ.- Rúbrica.- SINDICO.- C. JULIAN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

PRESUPUESTO DE INGRESOS A EJERCER 2004

21000	IMPUESTOS	\$ 200,000.00
21101	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	95,123.35
21103	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	72,570.88
21104	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE INMUEBLES	15,101.06
21106	REZAGOS	13,607.47
21107	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	3,597.24
22000	DERECHOS	\$ 40,000.00
22101	EXP. CERTIFICADOS, COPIAS CERTIFICADAS, DOCS.	18,301.00

22104 CUOTAS POR PANTEONES MUNICIPALES, AGUA Y DRENAJE	2,718.20
22105 SERVICIO DE RASTRO	17,725.62
22109 USO DE LA VIA PUBLICA	1,255.18
23000 PRODUCTOS	10,000.00
23104 INTERESES RECIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS	10,000.00
24000 PARTICIPACIONES	\$ 5,773,492.00
24102 FEDERALES A TRAVES DE LA TESORERIA GENERAL	5,773,492.00
25000 APROVECHAMIENTOS	\$ -
26000 ACCESORIOS	\$ 10,000.00
26101 RECARGOS, GASTOS Y COB. DE LOS IMP. Y DER.	10,000.00
27000 FINANCIAMIENTOS	\$ -
28000 APORTACIONES	7,270,038.00
28104 PROGRAMA FONDO DE INFRAESTRUCTURA	5,429,952.63
28105 FONDO DE APORT. P/EL FORTALECIMIENTO	1,840,085.37
29000 OTROS INGRESOS	\$ -
TOTAL.- \$ 13,303,530.00	

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JACINTO VAZQUEZ REYNA.- Rúbrica.- TESORERO.- C. ABDÓN MARIN RUIZ.- Rúbrica.- SINDICO.- C. JULIAN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 29 de Noviembre del 2003, y según consta en el acta No. 14 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º, y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse en el año 2004, habiendo quedado como sigue:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,095,000.00	16.30
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 484,200.00	7.21
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 827,500.00	12.32
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 849,000.00	12.64
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 137,000.00	2.04
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 1,830,000.00	27.25
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 1,173,000.00	17.47
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 40,000.00	0.60
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 280,000.00	4.17
TOTAL		\$ 6,715,700.00	100%

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. FELIPE HERNÁNDEZ GARCIA.- Rúbrica.- TESORERO.- C. ERNESTO NAJERA CORTINA.- Rúbrica.- SECRETARIO.- C. NOE ALVARADO TOLEDO.- Rúbrica.- SINDICO.- C. EDUARDO ELIAS MARTINEZ.- Rúbrica.-

PROYECTO DE EGRESOS A EJERCER EN EL 2004

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
31000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 1,095,000.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	350,000.00	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	450,000.00	
31104	COMPENSACIONES	150,000.00	

31204	GASTOS DE REPRESENTACION	10,000.00	
31205	VIATICOS	90,000.00	
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	18,000.00	
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	25,000.00	
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	2,000.00	
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO		\$ 484,200.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULO S DE OFICINA	60,000.00	
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y DE GRABACION	1,800.00	
32103	MATERIAL DE IMPRESION	1,900.00	
32104	MATERIAL DIDACTICO	500.00	
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	5,000.00	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	9,000.00	
32108	VESTUARIO	2,500.00	
32203	MATERIAL ELECTRICO	10,000.00	
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	5,000.00	
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS MOTORES DIESEL	2,000.00	
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	500.00	
32207	LLANTAS Y CAMARAS	10,000.00	
32210	DESINFECTANTES	3,000.00	
32301	GASOLINA	200,000.00	
32302	DIESEL	70,000.00	
32303	GAS L. P.	25,000.00	
32304	ACEITES Y ADITIVOS	13,000.00	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	65,000.00	
33000	SERVICIOS GENERALES		\$ 827,500.00
33104	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	5,000.00	
33111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	2,000.00	
33112	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	3,000.00	
33113	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VE	170,000.00	
33115	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	15,000.00	
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	10,000.00	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	90,000.00	
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	48,000.00	
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	55,000.00	
33124	SEGUROS Y FIANZAS	25,000.00	
33125	FLETES Y MANIOBRAS	6,000.00	
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	250,000.00	
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	50,000.00	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	70,000.00	
33302	MULTAS FEDERALES	2,500.00	
33305	PLACAS Y TENENCIAS	12,000.00	
33307	GASTOS FINANCIEROS	4,000.00	
33308	PASAJES LOCALES	10,000.00	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		\$ 849,000.00
34101	SUBSIDIO A LA EDUCACION	65,000.00	
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	35,000.00	
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	90,000.00	
34105	ACTIVIDADES DIF	335,000.00	
34106	BECAS	35,000.00	
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	5,000.00	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	85,000.00	
34201	AYUDAS FUNERARIAS	25,000.00	
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMINIFICADOS	120,000.00	
34204	FOMENTO DEPORTIVO	25,000.00	
34401	HONORARIOS MEDICOS	10,000.00	

34402	MEDICAMENTOS	14,000.00	
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	5,000.00	
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES		\$ 137,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	20,000.00	
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	2,000.00	
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15,000.00	
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00	
36000	OBRAS PUBLICAS		\$ 1,830,000.00
36202	POR ADMINISTRACION	80,000.00	
36204	MANTENIMIENTO A LA VIA PUBLICA	20,000.00	
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	150,000.00	
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	980,000.00	
36216	GASTOS INDIRECTOS	-	
36217	DESARROLLO INSTITUCIONAL	-	
36300	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	600,000.00	
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		\$ 1,173,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	370,000.00	
37103	LIMPIEZA PUBLICA	350,000.00	
37105	PANTEONES	10,000.00	
37106	RASTRO	15,000.00	
37107	PARQUES Y JARDINES	10,000.00	
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	350,000.00	
37110	TRANSITO MUNICIPAL	8,000.00	
37111	PROTECCION CIVIL	10,000.00	
37200	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	50,000.00	
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		40,000.00
38101	EROGACIONES POR ACCION DE FENOMENOS NATURALES	20,000.00	
38106	GASTOS ELECTORALES	20,000.00	
39000	DEUDA PUBLICA		280,000.00
39102	AMORTIZACION DE ANTICIPOS A CTA. DE PARTICIPACION	150,000.00	
39200	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	130,000.00	
TOTAL		\$ 6,715,700.00	\$ 6,715,700.00



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 30 de Diciembre del 2003.

NÚMERO 156

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de octubre de dos mil tres, dictado dentro del Expediente 1736/2003, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un bien inmueble urbano, promovido por GRACIELA GARIBAY APOLINAR, se ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para acreditar que la C. GRACIELA GARIBAY APOLINAR, se encuentra en posesión de un inmueble urbano localizado en la calle Hidalgo número 2607 entre Salvador Novo (9 ceros) y José Vasconcelos (10 ceros), de la colonia Tamaulipas en esta ciudad, compuesto por una superficie de 154.66 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.00 mts. Con propiedad privada; AL SUR, en 12.50 mts. Con calle Hidalgo; AL ESTE, en 15.00 mts. Con lote 19; y AL OESTE, en 10.25 mts. Con lote 21. Controlado con la clave catastral 1-01-16-018-020, a nombre de la C. GRACIELA GARIBAY APOLINAR.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, a los siete días del mes de noviembre del dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3838.-Diciembre 9, 18 y 30.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 233/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por MARIO ALBERTO RAMOS CORONADO, respecto de un bien inmueble ubicado en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 9,000.00 M2 (nueve mil metros cuadrados), con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE en 100.00 M.L. con calle Pedro J. Méndez; AL SUR, en 100.00 M.L. con calle Leoncio Leal; AL ESTE en 90.00 M.L. con ave. Hnos. Gutiérrez de Lara; y AL OESTE, en 90.00 M.L. con propiedad privada.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete y siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de diciembre de 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3939.-Diciembre 23, 30 y Enero 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 1143/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Internacional Bank Of Commerce en contra de DONACIANO VÁZQUEZ SALINAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno y Construcción ubicado por Héroe de Nacataz, número 714 Col. Viveros de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.80 mts., con solar número 8; AL SUR en 16.80 mts., con calle Héroe de Nacataz; AL ORIENTE en 42.00 mts., con solar número 4; y AL PONIENTE en 42.00 metros con solar número 6, y valuado por los peritos en la cantidad de \$975,564.80 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los

interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3998.-Diciembre 30 y Enero 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 01271/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MA. ALVARITA ZÚÑIGA PLATA, denunciado por los CC. RAÚL Y JUAN GUDELIO, de apellidos VALADEZ ZÚÑIGA

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 11 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.-Rúbrica.

3999.-Diciembre 30 y Enero 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. ERNESTO BÁEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1660/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JUANA ESPINOSA OROZCO, en contra del señor ERNESTO BÁEZ MARTÍNEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al C. ERNESTO BÁEZ MARTÍNEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4000.-Diciembre 30, 31 y Enero 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CIRIO ÁVILA MARTÍNEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por la C. BEATRIZ OLIVARES GARCÍA, en contra de CIRIO ÁVILA MARTÍNEZ, bajo el Expediente Número 459/2003 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, para lo anterior se expide el presente a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4001.-Diciembre 30, 31 y Enero 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ ORTEGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 3 tres de octubre del año 2003 dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1105/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RUBÉN DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 8 de diciembre del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del matrimonio civil, cuyo vínculo me une a la demandada, basado en la causal que establece la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado; 2.- La custodia de nuestros menores hijos; 3.- Gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su

contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su deposición en Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula

Altamira, Tam., a 10 de diciembre del 2003.- El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4002.-Diciembre 30, 31 y Enero 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JUAN QUIROZ GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciséis de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1735/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por AMALIA RODRÍGUEZ FLORES en contra de JUAN QUIROZ GARCÍA, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une al C. JUAN QUIROZ GARCÍA. b).- La disolución de la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual se celebrara el matrimonio entre ambas partes del presente Juicio. c).- El pago de los gastos y costas judicial que se originen en virtud de la tramitación de este Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4003.-Diciembre 30, 31 y Enero 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MELIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de diciembre del dos mil tres, dictado dentro del Expediente 263/2002, relativo al Juicio Sumario, promovido por DORA ELIA RUIZ MALDONADO, en contra de usted, se ordenó se emplazara al

demandado por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de última publicación de los Edictos previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de los estrados del Juzgado en la inteligencia de que reclama las siguientes prestaciones: a) Que se le de forma legal al contrato de compra venta que celebró con la ahora demandada, respecto del predio urbano que más adelante se identifica y en consecuencia; b) Que se decrete por sentencia firme que cause ejecutoria, que dichas personas deberán otorgar y firmar en su carácter de vendedores, la escritura correspondiente a la formalización del contrato de compraventa que he celebrado con ello en mi carácter de compradora, respecto del inmueble que más adelante se señala, a efecto de que dicho convenio sea elevado a instrumento público y en caso de negativa a ello; que ese H. Tribunal firme dicha escritura en rebeldía de los demandados. C) El pago de los daños y perjuicios que me han causado y los que me lleguen a causar hasta la total conclusión de este Juicio, generados con motivo de la negativa de los demandados a otorgar y firmar en su carácter de vendedores, la escritura correspondiente a la formalización del contrato de compraventa que he celebrado con ellos en mi carácter de compradora, respecto del inmueble que más adelante se señala. D) El pago de gastos y costas correspondientes a la tramitación de este Juicio. Quedando las copias simples en la Secretaría del Juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de diciembre de 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4004.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble embargado en el Expediente Numero 6/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. C. P. Jorge Alberto Gutiérrez Silva continuado por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los C.C. RODOLFO GONZÁLEZ ORTIZ Y GLORIA ALICIA SOSA GARCÍA DE GONZÁLEZ cuyo inmueble es el siguiente:

Lote de terreno con construcción en el edificada, identificado como fracción de lote de terreno marcado con el No. T-II, III, I, F5-10 de la calle Aguascalientes No. 614 de la colonia Guadalupe Victoria, con una superficie de 287.58 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.05 m. Con lote No. 9; AL SUR: en 20.87 m., con propiedad privada; AL ORIENTE: en 13.95 m., con calle Aguascalientes; AL PONIENTE: en 13.40 m. Lote No. 8 Tamps., el cual se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 29319, Legajo 587, de fecha 26 de octubre de 1991, del municipio de Tampico, Tamps.

Con un valor comercial de: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 001100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en la puerta del Juzgado competente y de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (15) QUINCE DE ENERO DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base al remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar de los Juzgados de Primera Instancia Civil adscritos al Supremo Tribunal de Justicia y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.

Se expide el presente Edicto, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4005.-Diciembre 30, Enero 1 y 7.-3v1.